

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoi.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00870-00.

En la fecha, **17 DE ENERO DE 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: VÍCTOR JAVIER HENAO GÓMEZ
RADICADO: 1700140030102023-00870-00

Auto interlocutorio No. 0056-2024

El proceso anteriormente referenciado ha correspondido por reparto a este juzgado. Revisada la demanda y sus anexos, se observa que el demandado reside y recibe notificaciones en el municipio de Villamaría, Caldas.

Al respecto, el numeral 1º del art. 28, señala que en *“los procesos contenciosos, salvo disposición en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado”*.

Así las cosas y en virtud a los documentos arimados con la demanda y la manifestación hecha por la demandante, respecto del lugar de residencia y notificaciones del demandado, se hace menester **rechazar la demanda por competencia** atendiendo al **factor territorial** de la norma en cita; motivo por el cual se **remittirá** el expediente del presente asunto a la Oficina de Reparto de los Juzgados Promiscuos Municipales del municipio de Villamaría, Caldas.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la demanda de aprehensión y entrega promovida por **RCI COLOMBIA S.A.**, en contra de **SERGIO CAMILO TRIVIÑO JIMÉNEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: REMITIR el expediente del presente proceso junto con sus anexos a la Oficina de Reparto de los Juzgados Promiscuos Municipales de Villamaría, Caldas.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 04 el 18 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3ed2b5e2d465d7005e04e210cfaa051c2c53dd5772e507ce9ba869ef983f5f**

Documento generado en 17/01/2024 11:15:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>